



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, 24 de septiembre de 2018.-

VISTOS:

La solicitud del sancionado señor Raimundo Valdivia Bou pidiendo la condonación del cumplimiento del resto de la pena,

SE RESUELVE:

No ha lugar por improcedente, atendido que son dos las sanciones aplicadas al solicitante, que solo ha cumplido la mitad de la pena de la primera sanción, y en consecuencia no se da cumplimiento al artículo 62 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FDN.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita.

ROL N° 24-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (s)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente